ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2023-MDMP

Mi Perú, 15 de setiembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha. La propuesta presentada por el Señor Alcalde, el Memorando N° 1087-2023-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 381-2023-MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica el Memorando N° 1079-2023-MDMP/GM emitido por el Gerente Municipal, el Informe Nº 007-2023-MDMP/OGSGD, de la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, el Informe N° 127-2023- OGAF/MDMP de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe Nº 616-2023-MDMP-OGAF-ORH de la Oficina de Recursos Humano, sobre la Designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022, para la Prevención de Actos de Corrupción, en cuya Única Disposición Complementaria Transitoria se señala que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM ,se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupcion.

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Concejos Municipales y Consejos Regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece en el numeral 37 del artículo 20° que son atribuciones del Alcalde " proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional";

Que, mediante el Informe N° 616-2023-MDMP-OGAF-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, indica que de acuerdo al marco de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala el nuevo procedimiento para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en la Sesión de Concejo de la fecha presento la propuesta de la terna de los candidatos para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la entidad edil, y de conformidad con el inciso 35 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, al Concejo Municipal el cual es competente para tal designación;

En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y, con el voto en **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ***DESIGNAR*** como ***COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ*** al señor ***GUILLERMO AGUSTIN ITA ESTACIO***, en atención a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigencia desde su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTA.- **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades Orgánicas correspondientes y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la Publicación en el Portal Institucional (www.munimiperu.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE

Municipalidad Distrital de MI PERÚ V°B° Gerencia Municipal

Municipalidad Distrital de Mi Perú V°B° OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Municipalidad Distrital de Mi Perú V°B° OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Municipalidad Distrital de Mi Perú V°B° OFICINA DE RECURSOS HUMANOS